



18.925-0
de 19
Inverso

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

Zaragoza, a 20 de Julio de 1988

S/R.:

N/R.: VM/SS

DESTINATARIO:

Roberto Rodilla
c/ Miguel Ibáñez, 47
TERUEL

ASUNTO: Transferencia titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre TERUEL y FRIAS DE ALBARRACIN (V-265; DA-009).

EXAMINADO el escrito de 28 de Junio de D. Roberto Rodilla Sánchez, presentado en el Servicio de Carreteras y Transportes de Teruel, en solicitud del cambio de titularidad en la concesión del Servicio regular epigrafiado.

RESULTANDO que por O.M. de 23 de Febrero de 1953 fue adjudicado definitivamente a D. Roberto Rodilla Prats la concesión del Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre TERUEL y FRIAS DE ALBARRACIN (V-265; DA-009).

RESULTANDO que D. Roberto Rodilla Prats ha convenido la transferencia de la titularidad de dicha concesión a favor de D. Roberto Rodilla Sánchez, para lo cual ambas partes contratantes han solicitado conjuntamente la reglamentaria autorización administrativa, de conformidad con el art. 21 del Rgto. de Ordenación de los transportes por Carretera, aprobado por Decreto 9 de Diciembre de 1949.

RESULTANDO que con fecha 7 del presente mes de Julio, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, informa favorablemente la solicitud.

VISTOS la Ley 16/1987, de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Reglamento de 9-12-1949, la Orden de 23 de Mayo de 1988 sobre cumplimiento y reconocimiento de la capacitación profesional y de otros requisitos exigibles para el ejercicio de las actividades de transportista, de agencias de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, en relación con la Disposición Transitoria del R.D. 216/1988, de 4 de Marzo, la Ley de Contratos del Estado, el Real Decreto 3524/81, de 18 de Diciembre, por el que se transfieren competencias del Estado en materia



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

de transportes terrestres a la Diputación General de Aragón, la Ley Orgánica 8/1982 de 10 de Agosto de Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto 93/1982, de 26 de Octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias transferidas por el citado R.D. 3524/81, y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que en el presente caso se cumplen las prescripciones que establece la Ley 16/1987, relativas a las condiciones necesarias para el ejercicio del transporte (arts. 42 y ss.), y Disposición Transitoria Primera, la Orden de 23 de Mayo de 1988, la Ley de Contratos del Estado, y el art. 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, sobre transferencia de concesiones de los servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros por carretera.

CONSIDERANDO que, dado que el itinerario de la concesión está íntegramente comprendido dentro del ámbito territorial de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.6 de la Ley Orgánica 8/1982 y el apartado 1.4 a) del Anexo I del Real Decreto 3524/1981, el asunto es de competencia exclusiva de la Diputación General de Aragón, estando su resolución atribuída por el Decreto 93/1982 al Director General de Obras Públicas y Transportes, hoy de Carreteras y Transportes.

Esta Dirección de Carreteras y Transportes ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la transferencia de la concesión del Servicio Público Regular Permanente de Transporte de Viajeros por Carretera entre TERUEL y FRIAS DE ALBARRACIN (V-265; DA-009), a favor de D. Roberto Rodilla Sánchez, quedando condicionada esta autorización a la presentación de un resguardo de la Intervención General de la Diputación General de Aragón que acredite la constitución por el nuevo concesionario, y a disposición del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de una fianza de 7.050 ptas. que garantice el cumplimiento de las condiciones de la concesión que se transfiere.

De conformidad con lo establecido en el citado art. 21 del Rgto. de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, esta transferencia no tendrá validez ni surtirá efectos jurídicos hasta que, cumplimentadas las condiciones antes señaladas, sea publicada la autorización en el Boletín Oficial del Estado, siendo los gastos de dicha publicación, así como los correspondientes al Boletín Oficial de Aragón, con cargo al nuevo concesionario.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

De acuerdo con lo establecido en el art. 8º.2 del Decreto 93/1982, de 26 de Octubre, de la Diputación General de Aragón, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación Territorial, obras Públicas y Transportes en un plazo de 15 días según lo previsto en el art. 122.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS Y TRANSPORTES,



Fdo.: P. Fermín Molina



DOCUMENTOS ANEXOS
(SEIS)

DOCUMENTO II

ITINERARIO DE LA CONCESIÓN

CARRETERAS DEL ITINERARIO	LOCALIDADES	PARADAS	DISTANCIAS	
			PARCIALES	AL ORIGEN
N-234 / A-1513	TERUEL	ESTACION AUTOBUSES		0
A-1513	SAN BLAS	MARQUESINA BARRIO LA PAJA Y CENTROPUEBLO	7	7
A-1513	EL CAMPILLO	MARQUESINA BUS	8	16
A-1513	BEZAS	MARQUESINA BUS	9	24
A-1513	VALDECUENCA	MARQUESINA BUS	14	38
A-1513 /A-2703	TORIL	MARQUESINA BUS	12	50
A-2703 / TE-64	TERRIENTE	MARQUESINA BUS	7	57
TE-64 / A-1703/ TE-V-9111	ROYUELA	MARQUESINA BUS	10	67
TE-V-9111	CALOMARDE	CENTRO PUEBLO	8	75
TE-V-9111	FRIAS DE ALBARRACIN	CENTRO PUEBLO	7	82

DOCUMENTO III

EXPEDICIONES, CALENDARIOS Y HORARIOS

Expediciones de ida y vuelta: INDIQUE LA FRECUENCIA

PARADAS	HORARIO		
	EXPEDICIÓN (1)	EXPEDICIÓN (2)	EXPEDICIÓN (3)
TERUEL	8:40	17:30	14:30
SAN BLAS	8:30	17:40	14:40
EL CAMPILLO	8:25	17:45	14:45
BEZAS	8:15	17:55	14:55
VALDECUENCA	8:05	18:05	15:05
TORIL	7:50	18:20	15:20
TERRIENTE	7:45	18:25	15:25
ROYUELA	7:30	18:40	15:40
CALOMARDE	7:20	18:50	15:50
FRIAS DE ALBARRACIN	7:15	18:55	15:55

(1) MAÑANAS

(2) TARDES DE LUNES A VIERNES

(3) TARDES DE SABADOS

DOCUMENTO IV

IV.1 CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS DE LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos cumplirán todos los requisitos exigidos por la actual reglamentación obligatoria en España para esta clase de vehículos (Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, actualizado por Orden ITC/3079/2005, de 3 de octubre).

MATRÍCULA	8753-GXV	7631-DPP	TE-2945-I
CARACTERÍSTICAS			
Categoría	MERCEDES BENZ	IVECO	
Clase	B(R52)	B	
Longitud	7.345	6.912	
Plazas	21+C 17+C+1PMR 15+C+2PMR	16+C 12+C+2PMR	
REQUISITOS DE SEGURIDAD			
Resistencia estructural a vuelco	SI	SI	SI
ABS	SI	SI	SI
Ralentizador	SI	SI	SI
Incluir ASR	SI	SI	SI
Antiniebla delanteros y traseros	SI	SI	SI
Zumbador marcha atrás	SI	SI	NO
Bloqueo arranque con tapa de motor abierta	NO	NO	NO
Dos extintores por piso calidad 21A/11B	SI	SI	SI
REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD			
PMR1. Sin silla de ruedas	SI	SI	SI
PMR2.PMR en silla de ruedas	SI	SI	NO
PMR3.Sistema de retención silla de ruedas y ocupante	SI	SI	NO
PMR4.Información para discapacitados sensoriales	SI	SI	NO
REQUISITOS DE CONFORT			
Frio-Calor con climatizador	SI	SI	SI
Conectores de calefacción compartimento de viajeros	SI	SI	SI
Lunas laterales tintadas	SI	SI	NO
Renovación aire anterior	SI	SI	NO
Distancia mínima de 72 cm entre asientos en sentido de marcha	SI	SI	SI
Butaca conductor neumática	SI	SI	SI
Butaca tripulación/guia	SI	SI	NO
Antivaho independiente de climatización	SI	SI	SI
Ventana conductor con elevalunas eléctrico	SI	SI	SI
Caja fuerte	NO	NO	NO
Micrófono conductor y tripulación	NO	SI	SI
Cumplimiento emisiones Euro IV	SI	NO	NO
Relación Potencia/Masa Máxima	5.000	5.400	6.000

Autorizada, superior 11kw/t			
Suspensión neumática o equivalente por reglamentación	SI	SI	SI
Suspensión delantera independiente	NO	NO	SI
Letrero luminoso	NO	NO	NO

IV.2 VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONCESIÓN

MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	PLAZAS	LONGITUD
8753-GXV	14-07-2010	21+C 17+C+1PMR 15+C-2PMR	7.345
7631-DPP	12-09-2005	16+C 12+C+2PMR	6.912
TE-2945-I	24-11-1999	22+C	7.64

DOCUMENTO V

Ver cuadro de Tarifas en la parte correspondiente a este apartado en la web

DOCUMENTO VI

VI.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PUNTOS DE ORIGEN Y DE PARADA

POBLACIÓN	IDENTIFICACIÓN PARADA	TIPO DE PARADA
TERUEL	ESTACION DE AUTOBUSES	TARIFADA
FRIAS DE ALBARRACIN	MARQUESINA	TARIFADA

VI.2 DIRECCIONES DE LAS INSTALACIONES FIJAS PARA GARAJE Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL MÓVIL

POBLACIÓN	DIRECCIÓN	
TERUEL	CALLE BERLIN, parcela 90-91 (Poligono la Paz)	
GESTOR DE TRANSPORTE	DNI	
MARIA JOSE DE HARO	18.419.105-S	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
639.788.487	978.609.697	busnolasco@hotmail.com